

DESAM
RÍO BUENO, Noviembre 21 de 2019



EXENTO Nº 4.903.- / VISTOS:

ID DOC: 370.490

- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.- Decreto Exento Nº 4.880 del 20 de Noviembre de 2019, que nombra Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE

1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- La Resolución Exenta Nº6499 del 15 de Noviembre del 2019, del Servicio de Salud Valdivia.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de aprobar el "PROGRAMA CONVENIO MANDATO COMPLEMENTARIO PROGRAMA EDUCACION CONTINUA PARA PROFESIONALES CATEGORIA A AÑO 2019".

DECRETO

- 1.- APRUEBASE, el convenio de fecha 08 de Noviembre de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Valdivia, representado por su Director VICTOR HUGO JARAMILLO SALGADO y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde Don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE (S)



Depto. Asesoría Jurídica: 2937
MRL/DVF/CST/cst



Sm. Depto. Salud.
(decenten)

RESOLUCION EXENTA N° 006499 *15.11.2019

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 3477 de fecha 11 de junio de 2019, del Servicio de Salud Valdivia; Resolución Exenta N° 662 de fecha 26 de agosto de 2019, que modifica Resolución Exenta N° 230 de 2019 del Ministerio de Salud, que distribuye recursos al Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud año 2019; Ordinario N° 835 de fecha 04 de octubre de 2019, de Jefe Depto. Subdirección Gestión de Recursos Humanos, dirigido a Asesor Jurídico para solicitar la elaboración de convenios mandatos complementarios del Programa Misiones de Estudio para la Formación de Médicos Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) – Educación Continua, suscritos con las I. Municipalidades de la Región de Los Ríos; Convenio Mandato complementario suscrito con fecha 08 de noviembre de 2019, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; la Ley N° 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 54 de 2018, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°) **APRUÉBASE** el convenio Mandato complementario suscrito con fecha 08 de noviembre de 2019, entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa Plan de Formación de Médicos Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) – **Educación Continua Odontólogos año 2019**, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 07 de junio de 2019, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa Formación de Especialistas en el Nivel Primario de Atención – Educación Continua año 2019, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 3477 de fecha 11 de junio de 2019, del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, mediante Resolución Exenta N° 662 de fecha 26 de agosto de 2019, modificó el presupuesto original del programa asignando una suma adicional de recursos para financiar actividades de formación para los profesionales mencionados en la cláusula anterior.

TERCERA:

Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos adicionales por un monto total de **S 631.125.- (seiscientos treinta y un mil ciento veinticinco pesos)**, destinados a financiar las estrategias del programa “FENAPS –Educación Continua”

- a) Componente 3: **Educación Continua**

Nombre Curso Diplomado
Herram. Para la programación de Actividades Clínicas Odontológicas en APS

Estos recursos permanecerán en poder del Servicio de Salud en virtud del presente convenio mandato y el Servicio de Salud sólo podrá destinarlos a financiar el arancel universitario del Curso Herramientas para la Programación de actividades Clínicas Odontológicas en Atención Primaria. La fecha de realización del Curso Herramientas para la Programación de actividades Clínicas Odontológicas en Atención Primaria, deberá ser informada por el Centro Formador respectivo en un plazo no mayor a los 10 días posteriores a generada la Resolución que aprueba la compra de los mismos.

CUARTA:

El Servicio de Salud, sugirió los establecimientos cuyo personal podía ser eventual beneficiario de estas iniciativas. Posteriormente cada municipio seleccionó a los funcionarios postulantes, remitiendo sus antecedentes al Servicio de Salud. De acuerdo a lo anterior el Municipio propuso los profesionales y el Servicio de Salud a través referente técnico de APS ratificó dicha selección ajustándose a la disponibilidad de cupos del curso, dejando seleccionados a los siguientes profesionales:

Nombre del Postulante	RUT	Profesión	Monto
Pablo Carmona Maldonado	17.348.867-K	Cirujano dentista	210.375
Carolina Valdes Acuña	15.145.284-1	Cirujano dentista	210.375
Guillermo Anais Vargas	16.054.490-2	Cirujano dentista	210.375

El financiamiento incluye arancel, materiales y certificación. En el caso de aquellas personas que son de otras regiones o Servicios de Salud, que para acceder a la capacitación deben trasladarse, el municipio financiará con recursos propios pasajes y estadía; para los diplomados y pasantías. En el caso de educación a distancia contemplará los gastos docentes y de desarrollo y evaluación docente de plataformas asociadas a los módulos educativos.

Asimismo, en el caso de las estrategias del programa, la Municipalidad se compromete a dar las facilidades que sean necesarias, cuando corresponda para que el profesional seleccionado pueda participar tanto en las actividades presenciales como prácticas que sean requeridas, incluyendo aquellas que deban ser realizadas en su sitio de trabajo.

QUINTA:

El Municipio **mandata** al Servicio de Salud para que utilice la suma total del presente convenio de \$ 631.125.- (seiscientos treinta y un mil ciento veinticinco pesos), consistentes en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en el arancel de la estrategias correspondientes que se detallan en la cláusula cuarta, De igual forma el Municipio Mandata al Servicio para que en su nombre realice las gestiones administrativas necesarias para hacer efectivo el pago a la respectiva Universidad o Centro Formador.

SEXTA:

Los recursos a que se refiere la cláusula tercera, se mantendrán en el Servicio de Salud Valdivia, y serán administrados por éste para la cancelación del arancel del Curso Herramientas para la Programación de actividades Clínicas Odontológicas en Atención Primaria o, de acuerdo a recepción de factura correspondiente.

SÉPTIMA:

En todo lo demás se mantiene inalterable los convenios mencionados en cláusula primera.

OCTAVA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) **IMPÚTESE** el gasto que se origina del presente convenio al ítem presupuestario 24-03-298 "Atención Primaria, Ley N° 19.378" del Presupuesto de Gastos - año 2019 del Servicio de Salud Valdivia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


DR. JUAN CARLOS BERTOGLIO CRUZAT
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

DISTRIBUCIÓN (4):

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Río Bueno
- Oficina de Partes, SSV

DISTRIBUCIÓN POR SISTEMA (3):

- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV.
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV.





Depto. Asesoría Jurídica: 2946
MRL/DVF/CST/cst

366753



**CONVENIO MANDATO COMPLEMENTARIO
PROGRAMA EDUCACIÓN CONTINUA PARA PROFESIONALES CATEGORÍA A
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**

En Valdivia, a 08 NOV. 2019 entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Sr. Víctor Hugo Jaramillo Salgado, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Reyes Alvarez de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 07 de junio de 2019, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa Formación de Especialistas en el Nivel Primario de Atención – Educación Continua año 2019, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 3477 de fecha 11 de junio de 2019, del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, mediante Resolución Exenta N° 662 de fecha 26 de agosto de 2019, modificó el presupuesto original del programa asignando una suma adicional de recursos para financiar actividades de formación para los profesionales mencionados en la cláusula anterior.

TERCERA:

Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos adicionales por un monto total de \$ 631.125.- (seiscientos treinta y un mil ciento veinticinco pesos), destinados a financiar las estrategias del programa “FENAPS –Educación Continua”

a) Componente 3: **Educación Continua**

Nombre Curso Diplomado
Herram. Para la programación de Actividades Clínicas Odontológicas en APS

Estos recursos permanecerán en poder del Servicio de Salud en virtud del presente convenio mandato y el Servicio de Salud sólo podrá destinarlos a financiar el arancel universitario del Curso Herramientas para la Programación de actividades Clínicas Odontológicas en Atención Primaria. La fecha de realización del Curso Herramientas para la Programación de actividades Clínicas Odontológicas en Atención Primaria, deberá ser informada por el Centro Formador respectivo en un plazo no mayor a los 10 días posteriores a generada la Resolución que aprueba la compra de los mismos.

CUARTA:

El Servicio de Salud, sugirió los establecimientos cuyo personal podía ser eventual beneficiario de estas iniciativas. Posteriormente cada municipio seleccionó a los funcionarios postulantes, remitiendo sus antecedentes al Servicio de Salud. De acuerdo a lo anterior el Municipio propuso los profesionales y el Servicio de Salud a través referente técnico de APS ratificó dicha selección ajustándose a la disponibilidad de cupos del curso, dejando seleccionados a los siguientes profesionales:

Nombre del Postulante	RUT	Profesión	Monto
Pablo Carmona Maldonado	17.348.867-K	Cirujano dentista	210.375
Carolina Valdes Acuña	15.145.284-1	Cirujano dentista	210.375
Guillermo Anais Vargas	16.054.490-2	Cirujano dentista	210.375

El financiamiento incluye arancel, materiales y certificación. En el caso de aquellas personas que son de otras regiones o Servicios de Salud, que para acceder a la capacitación deben trasladarse, el municipio financiará con recursos propios pasajes y estadía; para los diplomados y pasantías. En el caso de educación a distancia contemplará los gastos docentes y de desarrollo y evaluación docente de plataformas asociadas a los módulos educativos.

Asimismo, en el caso de las estrategias del programa, la Municipalidad se compromete a dar las facilidades que sean necesarias, cuando corresponda para que el profesional seleccionado pueda participar tanto en las actividades presenciales como prácticas que sean requeridas, incluyendo aquellas que deban ser realizadas en su sitio de trabajo.

QUINTA:

El Municipio **mandata** al Servicio de Salud para que utilice la suma total del presente convenio de \$ 631.125.- (seiscientos treinta y un mil ciento veinticinco pesos), consistentes en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en el arancel de la estrategias correspondientes que se detallan en la cláusula cuarta, De igual forma el Municipio Mandata al Servicio para que en su nombre realice las gestiones administrativas necesarias para hacer efectivo el pago a la respectiva Universidad o Centro Formador.

SEXTA:

Los recursos a que se refiere la cláusula tercera, se mantendrán en el Servicio de Salud Valdivia, y serán administrados por éste para la cancelación del arancel del Curso Herramientas para la Programación de actividades Clínicas Odontológicas en Atención Primaria o, de acuerdo a recepción de factura correspondiente.

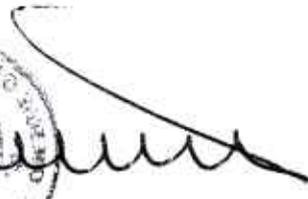
SÉPTIMA:

En todo lo demás se mantiene inalterable los convenios mencionados en cláusula primera.

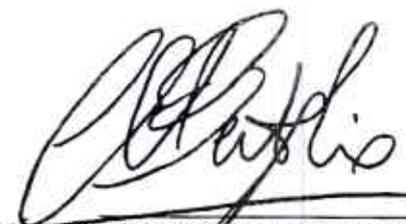
OCTAVA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman,

LUIS REYES ALVAREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO



VICTOR HUGO JARAMILLO SALGADO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA